aumente su capital social en 1.500.000 euros mediante la emisión, con la correspondiente prima, de 500.000 nuevas acciones de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 20.101 a la 520.100, quedando fijado su capital social en 1.560.300 euros. Asimismo, se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir de la fecha de inscripción registral del aumento de capital.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», Ángel Santorio Rodríguez.—33.684.

ASITUR SERVICIOS, S. A. (Sociedad absorbente)

ASITUR ASISTENCIA, S. A.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de accionistas de «Asitur Servicios, Sociedad Anónima», y de «Asitur Asistencia, Sociedad Anónima», unipersonal, aprobaron, el 19 de junio de 2002, la fusión por absorción de la segunda (como sociedad absorbida) por la primera (sociedad absorbente), con extinción, por disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 21 de febrero de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de mayo de 2002.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, José Alberto Bravo Toledo.—33.745.

2.a 18-7-2002

ASSESSORIA REDDIS VALLS, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de reactivación

La Junta general y universal de la sociedad «Assessoria Reddis Valls, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social en fecha 3 de junio de 2002, con la asistencia de la totalidad de socios, ha aprobado, entre otros, y por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Remoción de la causa de disolución por desaparición de los motivos que la originaron.

Segundo.—Reactivación de la actividad de la sociedad.

Tercero.—Cese del cargo de Liquidador y nombramiento de Administradores.

Todo lo cual se publica en atención y garantía al derecho de oposición de los acreedores sociales.

Valls, 5 de junio de 2002.—El Administrador solidario, Joan Anton Barrachina Cros.—33.833.

AUXILIAR DE CODIFICACIÓN Y CONTROL, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2002 acordó por unanimidad la liquidación de la misma aprobando el siguiente balance de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado	3.197,25
Administradores	72.121,44
Administraciones Públicas	20.113,69
Tesorería	17.065,90
Total Activo	112.498,28
Capital Social	180.303,63 - 54.791,00 - 7.764,91 - 5.249,44
Total Pasivo	112.498,28

En San Fernando de Henares, 1 de julio de 2002.—El Liquidador único, José Carlos del Río Fernández.—33.787.

AZACATA 88, S. L. (Sociedad absorbente)

AZAFATAS Y SERVICIOS AUXILIARES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

VIGILANTS DE CATALUNYA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En Junta de socios de «Azacata 88, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2002, y por decisión de misma fecha del socio único de «Azafatas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Vigilants de Catalunya, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), se acordó la fusión de estas sociedades mediante absorción de las segundas por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, siendo los Balances de fusión, los cerrados de fecha 31 de diciembre de 2001. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente desde la extinción de las sociedades absorbidas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores que están en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—Las Administradoras.—34.059. 2.ª 18-7-2002

BALNEARIO DE MONDARIZ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

KIWI DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

El socio de «Kiwi de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal», «Balneario de Mondariz, Sociedad Limitada», y la Junta general de esta sociedad, en sesiones celebradas el 25 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la primera en la segunda, según Balances cerrados a 14 de mayo de 2002 y 31 de diciembre de 2001, respectivamente, y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 15 de mayo de 2002.

Los socios y acreedores de cada sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de cada sociedad pueden ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión el derecho de oposición que contempla el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Administrador único de «Kiwi de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal», y la Secretaria de «Balneario de Mondariz, Sociedad Limitada».—33.578. y 3.ª 18-7-2002

BANCO DE SABADELL, S. A. (Sociedad absorbente)

BANCO HERRERO, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2002, y «Banco Herrero, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de junio de 2002, acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001 y verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell/Oviedo, 10 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes «Banco de Sabadell, S. A.», Miquel Roca i Junyent, y «Banco Herrero, Sociedad Anónima», Joan Roca Sagarra.—34.242.

2.a 18-7-2002